



Expediente P/Ab-01/2021	<b>CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR</b> <b>CERTIFICACIÓN DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO.</b>
----------------------------	--

**DON MIGUEL ÁNGEL FLORES HUETE, SECRETARIO del AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).**

**CERTIFICO:**

Que el día **25 de octubre de 2021** ha sido firmado por la Sra. **Alcaldesa el Decreto nº 104/2021**, en los términos que a continuación se transcriben:

**“Nº 104/2021. ASUNTO: EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN y CONTRATACIÓN de la ejecución de las OBRAS de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR)**

**DECRETO.-** En relación con el expediente relativo a la prevista adjudicación, mediante procedimiento abierto, del CONTRATO para la ejecución de las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (*RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR*), a las que se refiere el **Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO** en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín**.

Y cuyas Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR son objeto de cofinanciación por el **FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en el marco del PROGRAMA OPERATIVO de CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4-Economía Baja en Carbono.**

Ascendiendo la **Tasa de Cofinanciación FEDER** que corresponde a la operación según el Eje Prioritario y Categoría de Región a que pertenece, del **80%** del coste subvencionable.

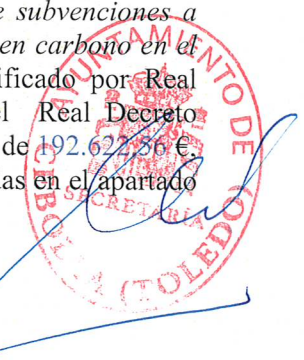
**CONSIDERANDO**

**1º.- Respeto de la necesidad de contratación.-**

Que es necesario y conveniente para los intereses municipales que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la **adjudicación y contratación** de la ejecución de las citadas Obras/instalaciones no sólo porque supondrían un importante **ahorro económico**, derivado del menor consumo de energía (KWh/año), y por tanto menores costes para el Ayuntamiento de Cebolla, sino también porque la ejecución de las mismas favorecería además *el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*, según se detalla en los Indicadores de Productividad aplicables incluidos en el eje de Economía Baja en Carbono del POCS.

**2º.- Respeto de la Financiación.-**

Que, previa **Solicitud de Subvención** (Expte. FEDER-EELL-2020-004688/Fecha registro 07/08/2020/Nº de registro 202000009541), con fecha 26.11.2020 ha sido registrada de entrada en este Ayuntamiento la **RESOLUCIÓN** de fecha 24.11.2020, del Sr. Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se estima FAVORABLEMENTE la Solicitud de Ayuda a AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, titular de CIF: P4504600J, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, *por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020* (modificado por Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, ampliando su presupuesto y vigencia; y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril) y por la que se CONCEDE una AYUDA por importe máximo de 192.622,36 €, lo que supone el 80% del coste Subvencionable, y en los términos y condiciones reflejadas en el apartado Primero de dicha Resolución.



**3°.- Respecto del expediente en tramitación.-**

Que el expediente actualmente en tramitación para la adjudicación y contratación de las obras incluye, entre otra, la DOCUMENTACIÓN que a continuación se reseña:

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
	<b>Proyecto técnico y otra documentación relativa al mismo.</b>
Abril/2020	Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don <b>Rafael Uceda Martín</b> (art. 231.1 y 233 LCSP-2017)
10.05.2021	<b>Informe de los Servicios Técnicos</b> (art. 235.1 LCSP-2017)
17.05.2021	Certificación <b>aprobación proyecto</b> (art. 231.1 LCSP-2017) por <b>Decreto Alcaldía n° 40/2021</b> de 17.05.2021
17.05.2021	<b>Acta Replanteo previo del Proyecto</b> (art. 236.1 LCSP-2017)
	<b>Documentación jurídico/administrativa.</b>
06.05.2021	<b>Informe/Memoria Justificativa de la Alcaldía</b> sobre NECESIDAD de CONTRATACIÓN (artículos 28 y 116.1 LCSP-2017)
06.05.2021	<b>Providencia de la Alcaldía</b> relativa a la publicación Anuncio Memoria Justificativa - artículo 63.3 a) y 116.1 LCSP-2017- emisión de INFORMES Técnico y del Sr. Secretario y CERTIFICACIÓN Existencia de Crédito
11.05.2021	<b>Informe Sr. Secretario- Interventor relativo al Objeto y Calificación del Contrato; y Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación; y otras consideraciones</b>
13.05.2021	<b>Certificado Secretario-Interventor</b> relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado; y otros extremos.
20.05.2021	<b>Memoria Justificativa</b> de la Alcaldía, relativa a la ELECCIÓN del PROCEDIMIENTO y otras consideraciones. (artículo 116.4 LCSP-2017)
20.05.2021	<b>Providencia de la Alcaldía</b> relativa a la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y de PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS PARTICULARES; y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA.
24.05.2021	PLIEGO de PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS PARTICULARES (artículo 124 LCSP-2017 y artículo 68 RGLCAP)
24.05.2021	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (artículo 122 LCSP-2017 y artículo 67 RGLCAP)
24.05.2021	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN (apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP-2017)
24.05.2021	INFORME JURÍDICO SR. SECRETARIO. (apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP-2017)
24.05.2021	<b>Certificación Decreto de esta Alcaldía n° 43/2021</b> de fecha 24.05.2021, relativo a la Aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, Aprobación del Gasto. Aprobación del Expediente de Contratación, Apertura del Procedimiento de Adjudicación. Publicación del Anuncio y disposiciones en materia de información, publicidad y comunicación.
24.05.2021	<b>Anuncio de Licitación.</b>
Varias	<b>Ofertas y demás documentación presentadas por las empresas interesadas</b>
Varias	<b>Actas sesiones Mesa de Contratación</b>
18.10.2021	<b>Propuesta de Adjudicación del contrato a la empresa "Etralux S.A."</b> (reflejada en Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18.10.2021)
18.10.2021	<b>Certificación Decreto de esta Alcaldía n° 100/2021</b> de fecha 18.10.2021, relativo a la aceptación propuesta de adjudicación del contrato; y requerimiento presentación garantía y documentación previa a la adjudicación.
18.10.2021	<b>Requerimiento presentación documentación previa y garantía definitiva.</b>
25.10.2021	<b>Informe funcionario encargado</b> (relativo a la presentación por "Etralux S.A." de la documentación requerida)
25.10.2021	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN por el que se fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de contratación actualmente en tramitación, y la ADJUDICACIÓN del CONTRATO a "Etralux S.A."

Y cuyo expediente considero que incluye el contenido mínimo y exigible para la adjudicación del contrato mediante el **procedimiento abierto**, tramitación ordinaria, regulado en los artículos 156 á 158 de la LCSP-2017; y además los que se han considerado ...../.....

Expediente P/Ab-01/2021	<b>CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR</b>
<b>CERTIFICACIÓN DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO. Folio 2/2.</b>	

...../..... convenientes y necesarios de los establecido con carácter general en el art. 116 del mismo texto legal (*Expediente de contratación: iniciación y contenido*).

Y teniendo en cuenta la citada DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente, y en particular del **INFORME de FISCALIZACIÓN** emitido por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR** en el día de hoy, al que se ha hecho referencia anteriormente,

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 150.3 y 151.1 de la **LCSP-2017** y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la **LCSP-2017**

Por medio del presente **DISPONGO:**

**PRIMERO.- ADJUDICACIÓN del CONTRATO.-**

**ADJUDICAR** a la empresa **“ETRALUX S.A.”** con C.I.F. nº A46066791, el **CONTRATO** para la **ejecución de las OBRAS** de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (*RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR*), a las que se refiere el **Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO** en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín**.

Y cuyo **objeto del contrato** hay que entender incluido además:

\*\* una MEJORA gratuita, es decir, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, consistente en la EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR), según detalle en la MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA presentada a tal efecto y con una valoración de **10.200,00 €**

\*\* y una **Garantía adicional de 5 años** sobre todas las luminarias instaladas en su conjunto (*incluyendo el suministro e instalación para su reposición*)”

Y cuya adjudicación se realiza por un importe de CIENTO CINCUENTA y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA €, con OCHENTA y SEIS Céntimos (**157.780,86 €**), más TREINTA y TRES MIL CIENTO TREINTA y TRES €, con NOVENTA y OCHO Céntimos (33.133,98 €) en concepto de IVA; lo que hace un total de **190.914,84 € IVA incluido**.

Y establecer como **plazo de ejecución** de la obra el reflejado en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, SEIS MESES, a contar a partir de la fecha de firma del Acta de comprobación de Replanteo (*art.237 LCSP-2017*)

**SEGUNDO.- MOTIVACIÓN de la ADJUDICACIÓN.-**

Hacer constar respecto de la motivación de la adjudicación lo que a continuación se indica:

Que la adjudicación se ha realizado a favor de **“ETRALUX S.A.”**, porque ha presentado la MEJOR OFERTA para la Administración, y por considerar que dicha empresa está suficientemente capacitada para la ejecución de las obras/instalaciones objeto del contrato.

**TERCERO.- NOTIFICACIÓN y PUBLICIDAD de la ADJUDICACIÓN.-**

Que se **notifique la adjudicación**, por medios electrónicos a las demás licitadoras y, simultáneamente, se **publique** en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (*art. 151.1 LCSP-2017*).

Y cuya notificación y publicidad, *sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la misma Ley*, deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación; y entre ella, *en su caso*, la información a la que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

**CUARTO.- PERFECCIONAMIENTO y FORMALIZACIÓN, PUBLICIDAD y REGISTRO del CONTRATO.-**

**1º.- Respecto del perfeccionamiento y formalización del contrato.-**

Habida cuenta de que el contrato es susceptible de **recurso especial** en materia de contratación -art. 44 a) LCSP-2017-, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Y una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato (artículo 153.3 LCSP-2017), deberá requerirse a la mercantil adjudicataria para que se proceda al perfeccionamiento del contrato mediante su **formalización** (artículo 36.1 LCSP-2017), en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Y cuyo contrato deberá formalizarse **documento administrativo**, si bien el contratista podrá solicitar que se eleve a **escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**2º.- Respecto de la publicidad del contrato.-**

Que se proceda a la **publicación** del preceptivo ANUNCIO relativo a la Formalización del Contrato en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3 c) de la LCSP-2017.

**3º.- Respecto del registro del contrato.-**

Que se proceda a Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del IVA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 346.3 de la LCSP-2017.

**QUINTO.- Respecto de las disposiciones en materia de información, publicidad y comunicación.**

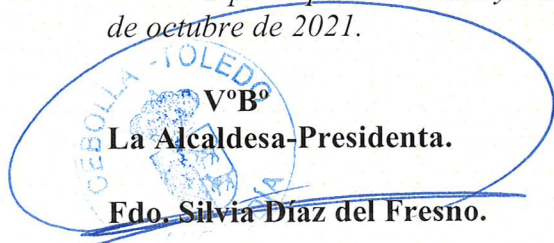
Hacer constar expresamente que las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR son objeto de cofinanciación por el **FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en el marco del PROGRAMA OPERATIVO de CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4-Economía Baja en Carbono.**

Ascendiendo la **Tasa de Cofinanciación** FEDER que corresponde a la operación según el Eje Prioritario y Categoría de Región a que pertenece, del **80%** del coste subvencionable.

Y siendo esto así, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de **información, publicidad y comunicación** establecidas en la normativa de aplicación. debiendo incluirse en particular en cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto destinado al público, una Declaración expresa sobre la **Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

Lo mando y firmo en Cebolla, a <b>25 de octubre</b> de 2021	
<b>La Alcaldesa-Presidenta</b> <b>Fdo. Silvia Díaz del Fresno</b>	<b>Ante mí, que doy fe.</b> <b>El Secretario.</b> <b>Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.</b>

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente en Cebolla, a 26 de octubre de 2021.

  
VºBº  
**La Alcaldesa-Presidenta.**  
**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**

